



URB/354/22
URB/424/22
Expropiación Sector E
Ref.: p.f.m.

ANUNCIO

En Sesión Plenaria celebrada con carácter ordinario el 23 de Marzo de 2.023 fue adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la necesidad de ocupación de la siguiente relación de bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de las obras de conexión exterior de la red de saneamiento de aguas pluviales del Sector E (colector de pluviales) y una balsa de laminación antes de su conexión con el cauce existente, conforme al Plan Parcial correspondiente al Sector E “Residencial Valdehondillo”, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de Diciembre de 2.005, Proyecto de Urbanización correspondiente a dicho Sector, aprobado definitivamente mediante Decreto de Alcaldía de 26 de Octubre de 2.006, y su Adenda (Enero/2022) con aprobación definitiva por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de Octubre de 2.022:

Finca nº 1

Registral: 16.086

Catastral: Referencia: 28073A004000580000EP

Polígono: 4 Parcela: 58

Clase/Uso/Cultivo: Rústico agrario: C –Labor o Labradía seco.

Término municipal: Humanes de Madrid

Propietario: Encarnación Alarcón Ugena (41,6666%)

Antonio Alarcón Ugena (41,6666%)

Andrés Alarcón Ugena (16,6666%)

Anotación Preventiva embargo a favor de DEINSUR S.L. sobre cuota de Dª Encarnación Alarcón Ugena (41,6666%)

Superficie: 147.399 m2. Afección Parcial: Servidumbre 746,35 m2. Expropiación 837,42 m2

Cargas: Anotación Preventiva de Embargo

Finca nº 2

Registral: 4.888

Catastral: Referencia: 28073A004000600000EQ

Polígono: 4 Parcela: 60

Clase/Uso/Cultivo: Rústico agrario: C –Labor o Labradía seco.

Término municipal: Humanes de Madrid

Propietario: NAVALCARRO, S.A.

Superficie: 9.744 m2. Afección Parcial: Servidumbre 574,63 m2. Expropiación 9,42 m2



Ayuntamiento de

Humanes de Madrid

humanes AVANZA

Finca nº 3

Registral: 3.164

Catastral: Referencia: 28073A004000610000EP
Polígono: 4 Parcela: 61

Clase/Uso/Cultivo: Rústico agrario: C –Labor o Labradía seco.

Término municipal: Humanes de Madrid

Propietario: Jose Luis Godino Bejarano (1/3)
Rosa María Godino Bejarano (1/3)
Santiago Godino Bejarano (1/3)

Superficie: 10.116 m2. Afección Parcial: Servidumbre 589,03 m2. Expropiación 9,42 m2

Finca nº 4

Registral:

Catastral: Referencia: 28073A004000620000EL
Polígono: 4 Parcela: 62

Clase/Uso/Cultivo: Rústico agrario: C –Labor o Labradía seco.

Término municipal: Humanes de Madrid

Propietario: Hros. Gregorio Hernández Caballero

Superficie: 11.190 m2. Afección Parcial: Servidumbre 585,63 m2. Expropiación 12,57 m2

Finca nº 5

Registral: 10.949

Catastral: Referencia: 28073A004000630000ET
Polígono: 4 Parcela: 63

Clase/Uso/Cultivo: Rústico agrario: C –Labor o Labradía seco.

Término municipal: Humanes de Madrid

Propietario: Juan Antonio Hernández Martín (33,33 %)
Jacinto Juan José Hernández Martín (33,33 %)
Federico Fernández Hernández (8,33 %)
Javier Fernández Hernández (8,33 %)
Oscar Fernández Hernández (8,33 %)
Raúl Fernández Hernández (8,33 %)

Superficie: 9.509 m2 Afección Parcial: Servidumbre 31,92 m2. Expropiación 0 m2

Finca nº 6

Registral: 1.470

Catastral: Referencia: 28073A004000650000EM
Polígono: 4 Parcela: 65

Clase/Uso/Cultivo: Rústico agrario: C –Labor o Labradía seco.

Término municipal: Humanes de Madrid

Propietario: PROMOCIONES ZARA DE HUMANES S.L. (4/9)
GONZALEZ ZAZO, S.L. (5/9)

Superficie: 47.941 m2 Afección Parcial: Servidumbre 547,56 m2. Expropiación 9,42 m2



SEGUNDO. - Tener por presentado el escrito de DEINSUR, SL. CIF B80064090 registrado de entrada en este Ayuntamiento con nº 1488 de fecha 2 de Febrero de 2.023, manteniendo su condición de titular de un derecho sobre la finca nº 1, registral nº 16.086, en virtud de anotación preventiva de embargo en su favor, significando que según Decreto de fecha 4 de Julio de 2.022 del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Fuenlabrada en Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales ha resultado adjudicatario de parte de la finca registral 16.086 por importe de 70.069,96.-€

TERCERO.- Aprobar el Proyecto de expropiación y la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria ocupación, quedando con ello iniciando el expediente expropiatorio instado por la Junta de Compensación en su condición de beneficiaria de la presente expropiación.

CUARTO.- Requerir al Registro de la Propiedad Certificaciones de Dominio y Cargas de las fincas a efectos de la expropiación, con la práctica de la nota marginal de iniciación del expediente de expropiación en cada una de las fincas incluidas en la relación aprobada, todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento Hipotecario.

QUINTO.- Requerir a la Junta de Compensación para que lleve a cabo los trámites encaminados a la adquisición libremente y por mutuo acuerdo, de los bienes o derechos objeto de expropiación, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado, todo ello conforme al art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954.

SEXTO.- Iniciar la fase de determinación del justiprecio mediante pieza separada por cada una de las fincas objeto de expropiación respecto a las que no haya concluido su obtención mediante mutuo acuerdo.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación y a los propietarios afectados y publicarlo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un diario de máxima difusión y en el Tablón de Anuncios físico y digital de este Ayuntamiento, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses.